

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para el ejercicio 2012 quedaría cifrado en 10.073.000,00 (diez millones setenta y tres mil euros), lo que supone un incremento del 5,90 % en relación al Presupuesto del ejercicio anterior.

Este proyecto se presenta nivelado tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El contenido y principales modificaciones que presenta este presupuesto en relación con el vigente son las siguientes:

- *PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:*

Para el cálculo, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, así como un avance de la Liquidación del corriente, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles de afectar a las distintas partidas de ingresos.

El capítulo 3 “Tasas y Otros Ingresos” constituye la principal fuente de financiación del Organismo representando el 97,18 % del total presupuestado y experimenta un incremento del 6,84 % con respecto al anterior.

Respecto de los premios de cobranza, tanto en voluntaria (399.01) como en ejecutiva (399.02), el aumento es del 1,83 % y 17,39 % respectivamente y obedece, entre otras causas, a las nuevas delegaciones de Municipios, en especial al convenio realizado con el Ayuntamiento de Badajoz por el cual el OAR pasa a gestionar la ejecutiva del mismo y , a la materialización en el padrón de IBI Urbana de las liquidaciones practicadas por actuaciones catastrales, el aumento de estas liquidaciones y la mayor recaudación por multas consecuencia de la incorporación al sistema implantado en el ejercicio 2008 de nuevos ayuntamientos.

La continuidad en las actuaciones de Inspección justifica el importe presupuestado en subconcepto Sanciones Actas de Inspección (399.06), mientras que la cantidad establecida en el subconcepto Servicios Catastrales a Ayuntamientos (399.09) se debe a la continuidad en la actividad de revisión catastral.

Dentro del **capítulo V “Ingresos Patrimoniales”** se incluyen los intereses acreedores obtenidos por los saldos de las cuentas de crédito de las pólizas previstas para atender la concesión de anticipos a clientes a cuenta de la recaudación. Disminuye un 18,86 % debido al mantenimiento en niveles bajos de los tipos de interés durante el 2011 y a la no previsión del alza de estos, esta disminución obedece también a la existencia de saldos menores en las cuentas como consecuencia del aumento tanto de la periodicidad como de los importes liquidados a los distintos entes y al establecimiento de medidas especiales para facilitar al principio del ejercicio solvencia a dichos entes.

▪ ***PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:***

El capítulo I “Gastos de Personal”, experimenta un aumento de 686.000,00 euros con respecto al del ejercicio en curso, lo que supone un 10,93 % en términos relativos. Este incremento se debe en su mayor parte a la realización de las contrataciones necesarias para la asunción de la carga de trabajo que ha supuesto el convenio anteriormente citado con el Ayuntamiento de Badajoz y al establecimiento de un incremento del 1% en previsión de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio. Este capítulo representa el 69,11 % de la totalidad de los gastos previstos en el OAR para el ejercicio que ahora se presupuesta (en el año 2010 supuso el 65,97 %).

Dentro del **capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, que suponen el 27,38 % de los gastos del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OAR y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. Este capítulo comprende los siguientes artículos:

20.- Arrendamientos:

Se refiere a los gastos por el alquiler de bienes inmuebles. Incluye, el arrendamiento de los locales destinados a las oficinas comarcales de Olivenza, Fregenal de la Sierra y Mérida.

21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación:

A este artículo se imputan los gastos de conservación y reparación de los inmuebles del OAR, ya sean propios o arrendados, así como los derivados del mobiliario y de los equipos informáticos, sin que por ello se incremente la capacidad o la vida útil de los bienes afectados. Para el ejercicio 2012 se presupuesta en función de la evolución de este tipo de gastos a lo largo del presente ejercicio.

22.- Material, suministros y otros:

Incluye el material de oficina (fundamentalmente papel para recibos), el suministro de energía eléctrica, agua, productos de limpieza, etc....

Comprende también dos de las principales vías de gasto del presupuesto, las comunicaciones telefónicas, que desaparecen en este ejercicio en virtud del convenio realizado por la Diputación de Badajoz, y las comunicaciones postales que aumenta en consonancia al incremento de las distintas delegaciones y competencias.

Otros gastos son los relativos a seguros de responsabilidad civil obligatoria de los bienes inmuebles en que se ubican las oficinas, tributos, publicidad y propaganda y gastos jurídicos consecuencia de las anotaciones y consultas en los Registros de la propiedad, de bienes muebles ...

El subconcepto 227.00 “Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y Aseo” en la cual se recoge la contratación referente a la limpieza de los edificios del O.A.R. Aumenta como consecuencia de la nueva sede de Servicios Centrales que lleva aparejada un incremento de las horas.

En el subconcepto 227.06 Trabajos realizados por otras empresas se incluyen fundamentalmente los gastos de trabajos técnicos o de otro carácter que se derivan de los trabajos encomendados a profesionales independientes o empresas especializadas en actualizaciones catastrales. También comprende los gastos derivados de mantenimiento de alarmas, seguridad, mantenimiento de aire acondicionado, de Editran, de la página

web, de la base de datos oracle, de aplicaciones de gestión recaudatoria, del sistema informático etc...

23.- Indemnizaciones por razón del servicio:

Incluye las dietas del personal del OAR y de los miembros de su Consejo Rector.

El capítulo III de “Gastos Financieros” comprende los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras contraídas por el Organismo. Concretamente, se refiere a los intereses de los saldos deudores de la Operación de Tesorería que se constituye para anticipos a clientes, desapareciendo los intereses correspondientes a la anualidad del préstamo destinado a financiar parte del mobiliario necesario con motivo del traslado de los servicios centrales del OAR al haberse amortizado dicho préstamo durante el ejercicio 2011. Este capítulo solamente representa el 0,34 % del total presupuestado.

Dentro del **capítulo VI “Inversiones Reales”** se incluyen aquellos gastos a realizar directamente por el OAR destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

El concepto 625 recoge principalmente el mobiliario correspondiente al mantenimiento de las oficinas del OAR y a las necesidades en los Servicios Centrales.

El crédito inicial del concepto 626 se aplicaría a la renovación parcial del parque informático y a la adquisición de la maquinaria necesaria en los Servicios Centrales.

En el concepto 641 “adquisición de aplicaciones informáticas” se engloban entre otros aquellos gastos que tienen por objetivo mejorar el servicio en aplicaciones remotas para Ayuntamientos, el desarrollo de la página Web del Organismo y en mayor medida la continuidad en la realización del programa de gestión tributaria en el cual se integre plenamente las diferentes aplicaciones utilizadas.

Tanto en el concepto 626 como en el 641 desaparecen los subconceptos que en ejercicio 2011 eran necesarios para cumplir el requisito establecido en el RD Ley 8/2010 por el cual se establecía que el ahorro producido en el Capítulo I debería aplicarse en orden a los Remanentes negativos de ejercicios anteriores, a reducción y del endeudamiento, y a inversiones.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ORGANISMO
AUTÓNOMO
DE RECAUDACIÓN

C/ Godofredo Ortega Muñoz, 4
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En capítulo IX “Pasivos Financieros” desaparece con respecto al ejercicio anterior el gasto que realiza el Organismo Autónomo destinado a la amortización de préstamos al haberse amortizado el existente en su totalidad en el ejercicio 2011.

En Badajoz, a 20 octubre de 2011
LA VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO,

P.D. Decreto 30/09/11 (BOP. 13/7/11)
Fdo.: María Luisa Murillo Díaz